



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 13 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre del 2021, Expediente Administrativo N° 037185-2021, fecha 17 de noviembre del 2021, solicitud de Apoyo Económico de la Julia Quispe Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señal que en párrafos precedentes las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones; numeral 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00037185-2021, fecha 17 de noviembre del 2021, cuyo contenido es la solicitud de apoyo económico de la ciudadana Julia Quispe Quispe, que señala de manera explícita “... pongo de conocimiento que mi persona es hija del don Patricio Quispe Quispe, mártir del 4 de noviembre del 1965, quien murió asesinado por las justas reivindicaciones de la población de Juliaca, por tener derecho y acceso al agua, saneamiento, luz, carretera, colegios, hospitales y en contra del centralismo puneño, entre otros necesidades de la población, hechos que ya son bastante conocidos por los juliaqueños, se adjunta el certificado defunción de fecha 5 de noviembre 1965 de la partida 479, falleciendo el ciudadano Patricio Quispe Quispe, por perforación de bala en el estómago en la Clínica Americana de la Ciudad de Juliaca, al respecto pongo de conocimiento del Concejo Municipal en pleno, que mi madre Juana Bautista Quispe, esposa de quien vida fue Patricio Quispe Quispe, se encuentra muy mal de salud, por la edad avanzada que tiene y por la enfermedad que lo aqueja, por lo que urge se dé la atención respectiva puesto que ello no cuenta con seguro para su atención respectiva y que solo se le está suministrando medicamentos, por tal razón es que solicitamos el pleno del concejo municipal, se le haga un reconocimiento en vida y apoye con la suma de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) ello para cubrir los gastos de medicamentos y atención por ser la viuda de una persona que ofrendo su vida por Juliaca o que el concejo municipal disponga, ...”.

Que, en estado de estación de despacho como primer (1) documento el Expediente Administrativo N° 037185-2021, presentado por Julia Quispe Quispe, hija de don Patricio Quispe Quispe, Mártir del 04 de noviembre por donde solicita apoyo económico, por la suma de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL SOLES CON 00/100 SOLES) para cubrir gastos de medicamentos y atención para Juana Bautista Quispe, esposa de Patricio Quispe Quispe, el Presidente del Concejo: Dispone que pase a orden del día, en consecuencia, en la estación orden del día, estando como agenda del concejo como (04) cuarto punto, el Concejo Provincial de San Román, con la intervención de los señores integrantes del concejo y de los responsables de la áreas intervinientes a solicitud del concejo en pleno, se dispone a consultar el acuerdo fijado para aprobar el apoyo económico en calidad de subvención económica a favor de ciudadana Sra. Julia Quispe Quispe, identificada con DNI N° 02384690, con domicilio real la Av. Ferrocarril N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

1611 de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca, por el monto de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), monto destinado para cubrir los gastos médicos de la señora Juana Bautista Quispe, esposa de quien en vida fue don Patricio Quispe Quispe mártir del 4 de noviembre, al miso se ha tenido votación por unanimidad, conforme consta en acta de sesión ordinaria de concejo de fecha 13 de diciembre del 2021;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el APOYO ECONÓMICO en calidad de subvención económica a favor de ciudadana Sra. JULIA QUISPE QUISPE, identificada con DNI N° 02384690, con domicilio real la Av. Ferrocarril N° 1611, de la ciudad de Juliaca, Distrito de Juliaca, por el monto de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), monto destinado para cubrir los gastos médicos de la Señora JUANA BAUTISTA QUISPE, esposa de quien en vida fue DON PATRICIO QUISPE QUISPE, mártir del 04 de noviembre de 1965, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

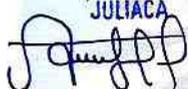
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollos Social realice el seguimiento para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

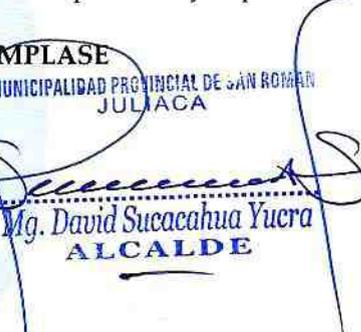
Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la instancia correspondiente y la publicación en el portal de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas
Registro N° 2237-2021-GSG